



OFICIO No. 6129

Barranquilla, 13 de septiembre del 2022

DR. JAVIER ALFONSO DONADO RESTREPO.
SR. ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES.
donado.javier@donadocuevas.com
donado.javier@donadocuevas.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES.
ACCIONADO: JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00693-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por ALEXANDER ANTONIO BOLAÑO CERVANTES contra el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA al que se vinculó a ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ CARVAJAL, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



OFICIO No. 6130

Barranquilla, 13 de septiembre del 2022

SEÑORES: JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

famcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES.

ACCIONADO: JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00693-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por ALEXANDER ANTONIO BOLAÑO CERVANTES contra el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA al que se vinculó a ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ CARVAJAL, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Barranquilla, 13 de septiembre del 2022

SEÑORA: ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ CARVAJAL.
amsc7854@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES.
ACCIONADO: JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00693-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por ALEXANDER ANTONIO BOLAÑO CERVANTES contra el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA al que se vinculó a ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ CARVAJAL, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00693-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA,** la providencia de fecha 13 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por ALEXANDER ANTONIO BOLAÑO CERVANTES contra el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA al que se vinculó a ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ CARVAJAL, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

SEPTIEMBRE 13 DEL 2022.